

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2018/MDCH

Chaclacayo, 12 de marzo del 2018

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, se dictaron las Resoluciones de Alcaldía N° 18, 19 y 20, los mismos que por error material se consignaron como fecha 07 y 08 de marzo 2018 respectivamente; siendo ello así, considerando que los mismos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, conforme lo señala el artículo 210° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; debe precisarse que aquellos actos administrativos tienen por fecha 06 de marzo 2018.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar las Resoluciones de Alcaldía N° 18, 19 y 20 respectivamente, los mismos que por error material se consignaron como fecha 07 y 08 de marzo 2018, cuando lo correcto es que los mismos tienen por fecha 06 de marzo 2018, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Abg. ORLANJO YUPANQUI ZAMUDIO
SECRETARIO GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE